



"2023. conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

ACTA NÚMERO 9/2023 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de \$an Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve 'horas con treintal y dos minutos del día jueves nueve de marzo de dos milveintitrés, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, y transmitida a través de la Red Social Facebook, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Lev de Institucior es y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electora) del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los hombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta, manifestó:

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedar consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales

Damos constancia del inicio de la sesión pública presencial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la cual se transmite a través de la Red X





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

Social Facebook, el día de hoy jueves nueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión pública presencial.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión pública de pleno, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional electoral local; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente:

1. Expediente número TEEC/PES/1/2023, relativo al Procedimiento Especial Sancionador por violencia política en razón de género, en contra de ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley. Señora magistrada por ministerio de ley, señor magistrado, está a nuestra consideración el orden del día.

secre minis del d





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverán en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano.

(Levantan la marlo en señal de aprobación)

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos por ministerio de ley, que se certifique así en el acta correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrada presidenta.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Se le concede el uso de la voz a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, para que proceda a exponer la resolución de la cuenta turnado a su ponencia.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Con su permiso magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké y magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, procedo a exponer el proyecto de resolución correspondiente al expediente número TEEC/PES/1/2023 relativo al Procedimiento Especial Sancionador por violencia política en razón de género, en contra de ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, que fuera turnado previamente a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, maestra Alejandra Moreno Lezama, para que exponga la síntesis correspondiente, adelante maestra queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta: maestra Alejandra Moreno Lezama, Buenos días Magistradas, Magistrado.

Con su autorización Magistrada Ponente procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente TEEC/PES/1/2023 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley.





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

En primer término, se señala que en el presente asunto se denuncia la presunta comisión de violencia política en razón de género en contra de una mujer, por lo que se omitirá decir el nombre de la promovente, así como cualquier dato que la haga identificable, en virtud de que se trata de información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

Del análisis del escrito de demanda, se advierte que una mujer y servidora pública estatal, denunció que Eliseo Fernández Montufar, a través de su cuenta personal de la red social Facebook difundió dos publicaciones con contenido que presuntamente constituye violencia política en razón de género en su contra.

Del análisis de la primera publicación denunciada, se advierte que existe una intencionalidad de identificar a la víctima con un personaje, dado que hace referencia a una característica física de la actora, pretendiendo ridiculizarla a fin de producir burlas o mofas entre la ciudadanía.

A través de dicha publicación, pretende afectar o dañar la imagen de una mujer y servidora pública del Estado de Campeche, representándola como un personaje risible que no puede ser tomado con seriedad y la redujo a una mujer en edad avanzada en inferioridad a los hombres, lo cual trae como resultado una afectación a la imagen y vulneración a la dignidad de la denunciante.

Lo anterior, coloca a la actora en una posición vulnerable atendiendo al contexto en el que se encuentran las mujeres y servidoras públicas, puesto que se trata de conductas agresivas que, disfrazadas de asociaciones supuestamente graciosas, pretenden demeritar a la víctima en sus capacidades como mujer, a partir de su edad y aspecto físico, situación que constituye la actualización del elemento de la violencia simbólica.

Por cuanto hace a la segunda publicación, se advierte que las expresiones manifestadas contienen un lenguaje sexista y que constituyen violencia de género de tipo simbólica en contra de la actora, al demeritar sus cualidades como servidora pública, en la toma de decisiones, al negar o minimizar su capacidad política y sugerir que para realizar política necesita de las habilidades del denunciado que es un hombre, para poder desempeñar de manera favorable su cargo en el escenario político, lo que claramente se encuentra dirigido a ella por su condición de mujer, ya que dichas expresiones tienen como direccionales poner en duda la capacidad de la promovente como servidora pública, lo que se traduce en un contexto de cultura patriarcal, lo cual debe erradicarse y bajo ninguna circunstancia invisibilizarse o utilizarse de manera cotidiana.





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

Máxime due, en el caso, no se trata de una crítica, discurso o expresión encaminados a contribuir en el debate pues no se le cuestiona sobre su quehacer como servidora pública, sino que la expresión denunciada pretende demeritar a la denunciante en sus capacidades como mujer y servidora pública, a través de un lenguaje sexista y ofensivo, lo cual es una limitante al ejercicio a la libertad de expresión.

En consecuencia, se actualizan los elementos previstos en la jurisprudencia 21/2018 de rubro: "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO".

Es la cuenta magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta: maestra Alejandra Moreno Lezama.

Magistrada por ministerio de ley, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

No hay intervenciones por parte de los magistrados.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrada presidenta, me permito consultar a las magistradas y al magistrado.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, ponente del asunto, manifiesta: A favor de mi propuesta.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto.





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta le informo que la resolución recaída en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/1/2023, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/1/2023, se

#### RESUELVE:

PRIMERO: Se determina la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida a Eliseo Fernández Montufar, administrador de la cuenta *Facebook*, con el nombre de usuario "Eliseo Fernández Montufar", por lo expuesto en el considerando **NOVENO** de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **impone** una **amonestación pública** a Eliseo Fernández Montufar, por las razones señaladas en el considerando **DÉCIMO** de la presente resolución.

**TERCERO:** Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que, una vez que cause ejecutoria, publique la presente sentencia en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados.

CUARTO: Se ordena notificar el contenido de la presente sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos que correspondan con respecto al Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en términos de lo precisado en el considerando **DÉCIMO PRIMERO**.

**QUINTO:** Se **impone** a Eliseo Fernández Montufar, realizar una **disculpa pública** a la actora, en los términos establecidos en el considerando **DÉCIMO PRIMERO** de la presente resolución.

**SEXTO:** Se **ordena** a Eliseo Fernández Montufar y se **vincula** al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de sus perfiles oficiales de las redes sociales de *Facebook* y *Twitter* publique

Av. López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche. Tel. (981) 1 32 02, 03 y 04.





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

la presente sentencia, la cual deberá quedar como una publicación fija durante el periodo de quince días naturales consecutivos, posteriores a que seán legalmente notificados y, una vez realizado lo anterior, deberán informar a este organo jurisdiccional electoral local sobre el cumplimiento de tal acción.

SÉPTIMO: Se amonesta a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que en lo subsecuente actúen con mayor prontitud durante la sustanciación de los medios de impugnación de su competencia, principalmente cuando se trate de asuntos relacionados con violencia política en razón de género.

OCTAVO: Se da vista a las y los integrantes del Consejo General de dicho instituto electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 278, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, pues como órgano superior de dirección tiene la atribución de vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del instituto electoral.

**NOVENO:** Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral, para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación del presente Procedimiento Especial Sancionador, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial trasmitida por la Red Social Facebook, siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.

> Y DOMÍNGUEZ AKÉ TRIBUNAL ELECTORAL **BRENDA NO** MAGISTR PRESIDENTA.

DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPEC

CAMPECHE, MEX.







"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

Acta 9/2023

MARÍA EUGENIA VILA TORRES MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PONENTE.

JUANA ISELA CRUZLÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

JUANA ISELA CRUZ LOPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.